



Resolución Directoral

Nº 639 - 2014 - ANA - AAA X MANTARO

Huancayo, 22 DIC 2014

VISTO:

La Solicitud s/n, que genera el Expediente Administrativo con CUT N° 118559-2014-ANA-ALA Ayacucho de 30.09.2014, e ingresado con Registro N° 3867-2014 AAA MANTARO, presentado por el Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta, representado por su Presidente, sobre reconocimiento de Consejo Directivo periodo 2014 - 2016; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, en su artículo 27°, establece que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al reglamento;

Que, el numeral 1.1 del artículo Primero del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, prescribe que la Autoridad Nacional del Agua reconoce mediante Resolución Directoral de la Autoridad Administrativa del Agua, a los Consejos Directivos de Organizaciones de Usuarios elegidos para el periodo 2014-2016, con fines de inscripción registral;

Que, con el escrito del visto el Comité de usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta, representado por su Presidente señor Abdón Huayta Bautista, solicita reconocimiento administrativo del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta, acompañando para tal fin: Copia Certificada del Acta en la que consta la elección de sus directivos; Constancia de Convocatoria y de Quórum correspondiente, así como Declaración Jurada suscrita por todos los miembros del consejo directivo de no existencia de impugnación por resolver;

Que, según Informe N° 041-2014-ANA-ALA AYAC/MYMS, emitido por la Administración Local de Agua Ayacucho concluye que el expediente presentado por el recurrente cumple con todos los requisitos de Ley y recomienda que procede que la Autoridad Administrativa del Agua reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios;

Que, mediante Informe técnico N° 772-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS, de 26.11.2014, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Administrativa del Agua Mantaro informa que: la petición sobre reconocimiento del Consejo Directivo de la Organización de Usuarios presentada por el Presidente del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta, es procedente, cumple con los requisitos establecidos y recomienda se emita el acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 603-2014-ANA.UAJ.MA/crc, emitido por la Sub Dirección de la Unidad de Asesoría Jurídica que consolida la evaluación al expediente administrativo sobre reconocimiento de Consejo Directivo se determina que ha sido tramitado con arreglo a Ley, al reglamento, contiene los requisitos necesarios; sin embargo se advierte que si bien es cierto la organización de usuarios que nos ocupa adquirió su reconocimiento mediante Resolución Administrativa N° 299-2011-ANA/ALA AYACUCHO (fs. 16) como: Comité de Usuarios de Agua Matara y posteriormente tal como consta a folios 06 al folio 11 ha realizado trámite Notarial sobre Aprobación de Estatuto, Nombramiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua y adecua la nueva denominación de su organización conforme a lo prescrito en la Ley de Recursos Hídricos, Decreto Supremo N° 021-2012-AG, modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG, denominándose Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico

Razuhuilca-Matara-Huanta. La presente organización de usuarios se haya constituida conforme a lo prescrito en el primer párrafo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI. Sin perjuicio a lo señalado debe además tenerse en cuenta que aquellas organizaciones de usuarios que no cuenten con su constitución, podrán también ser reconocidos por la Administración Local de Agua prescindiendo de la inscripción registral tal como señala el párrafo segundo del artículo 11° del Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI; estas acciones no deben dejar de realizarse toda vez que el objetivo y/o finalidad del Estado es incentivar, fomentar el fortalecimiento institucional de todas las organizaciones de usuarios establecidas dentro de nuestro territorio a fin de contar con la participación organizada en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos y por consiguiente puedan beneficiarse de los alcances del proceso de formalización de derechos de uso de agua;

Que, teniendo en consideración lo expuesto en el considerando precedente y con el objeto de no obstaculizar la presencia y participación de las organizaciones de usuarios en nuestro país y advirtiéndose que la organización ha realizado de forma activa y democrática el proceso eleccionario dentro de su ámbito y a fin de facilitar el ejercicio de sus funciones y conforme a lo establecido en el Informe N° 041-2014-ANA-ALA AYAC/MYVMS e Informe Técnico N° 772-2014-ANA-AAA X MANTARO-SUBDARH/JPPS se concluye que procede reconocer al Consejo Directivo introduciendo la nueva denominación "Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta"; recomendando además que ello no es óbice para que los usuarios continúen con los trámites respectivos y regularicen ante la Administración Local de Agua la adecuación de la organización con la nueva denominación;

En uso de las atribuciones conferidas a la Autoridad Administrativa del Agua dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG, concordado con el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, y estando al amparo la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y Resolución Jefatural N° 132-2014-ANA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta, periodo de gestión 2014 – 2016, conformado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	: ABDON HUAYTA BAUTISTA	D.N.I.	28567247
SECRETARIO	: VICTOR POZO HUAYTA	D.N.I.	28563396
TESORERO	: MELQUIADES BARRON POZO	D.N.I.	23205634
VOCAL	: ANDRES GIRON YARANGA	D.N.I.	28563645

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Consejo Directivo materia de reconocimiento tiene como función representar a sus integrantes ante entidades del sector público y privado y apoyar en el cumplimiento de las actividades propuestas por la organización de usuarios a la que pertenece.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Administración Local de Agua Ayacucho instruir a la presente organización de usuarios realizar los trámites correspondientes de adecuación de la organización con la nueva denominación, así como también deberá realizar la notificación del acto administrativo al señor Abdón Huayta Bautista– Presidente del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua del Sistema Hidráulico Razuhuilca-Matara-Huanta.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. JUAN CARLOS SULCA YAUYO
DIRECTOR

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA X MANTARO